

**RESOLUCIÓN DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID POR LA QUE SE REALIZA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA FINANCIACION DE ACCIONES ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN 2023 (MATERIAL CIENTÍFICO)**

De acuerdo con lo establecido en la resolución de 15 de marzo de 2023, de la Universidad Complutense de Madrid por la que se realiza la convocatoria de ayudas para la financiación de acciones especiales de investigación 2023, y según el acuerdo alcanzado por la comisión establecida en el punto 5.1 de la convocatoria, teniendo en cuenta la oportunidad de las acciones propuestas en las solicitudes recibidas, en relación con la política científica de la UCM, y considerando la prioridad establecida en la convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria, este Rectorado

**HA RESUELTO**

**Primero.** Conceder las acciones especiales relacionadas en el anexo I a esta Resolución, por un importe total de 102.048,75 €.

Las solicitudes que no figuran en dicho anexo no han resultado financiadas por falta de disponibilidad presupuestaria.

**Segundo.** La gestión económica de las ayudas concedidas se realizará a través del Servicio de Coordinación y Apoyo a la Investigación y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UCM.


Los gastos deberán realizarse durante el año 2023, resultando anulado el remanente existente en la fecha de cierre del ejercicio económico. Los investigadores deberán de informarse en el Servicio mencionado en el punto anterior de la fecha límite para presentar facturas.

Una vez finalizada la ejecución de la ayuda, el investigador solicitante deberá presentar en el plazo máximo de 1 mes un informe final en el impreso normalizado que se pondrá a su disposición en la página web del Servicio de Investigación.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

EL RECTOR,  
P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA  
Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio (BOCM nº 162, de 10 de julio de 2023)

Lucía de Juan Ferré

Código Seguro De Verificación	5A33-4353-4952P3767-6970	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Lucia de Juan Ferre - Vicerrectora de Investigación y Transferencia	Firmado	22/09/2023 13:57:03	
Observaciones		Página	1/1	
Uri De Verificación	<a href="https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5A33-4353-4952P3767-6970">https://sede.ucm.es/verificacion?csv=5A33-4353-4952P3767-6970</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			